



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

MARZO 2022

COLEGIO SANTA CRUZ DE UNCO



INDICE

VISIÓN	4
MISIÓN	4
LEMA	4
PILARES COLEGIALES	4
VALORES	4
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO	4
CAPÍTULO I	6
FUNDAMENTACIÓN Y MARCO REFERENCIAL	6
DERECHOS/DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
CAPÍTULO II	33
PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	33
CAPÍTULO III	36
INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES	36
CAPÍTULO IV	41
CAPÍTULO V	41
CAPÍTULO VI	42
DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	42
CAPITULO VII	43
DE LAS COMUNICACIONES COLEGIO-FAMILIA	43
CAPÍTULO VIII	44
DE LOS RECLAMOS Y DENUNCIAS	44
CAPÍTULO IX	45
ACTOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	45
CAPITULO X	46
DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COLEGIAL	46
CAPÍTULO XI	47
DISPOSICIONES FINALES	47
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES	48
ANEXOS	49
ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETECTE UNA	



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

POSICIÓN DE PODER A UN ESTUDIANTE O DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	49
ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	53
ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.	56
ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE ENFERMEDADES.	62
ANEXO 5. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	64
ANEXO 6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO COMEDOR.	67
ANEXO 7. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	69
ANEXO 8. PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	71
ANEXO 9. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.	73
ANEXO 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	77
ANEXO 11. DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.	80



VISIÓN

El Colegio Santa Cruz de Unco basa sus principios en una concepción científico humanista del proceso educativo, en el respeto a todas las confesiones religiosas y políticas que promuevan la integridad del ser humano, promoviendo en sus alumnos el desarrollo de competencias, capacidades y valores que permitan la formación de una persona íntegra y plena.

El Colegio es un colaborador de los padres, quienes son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por esto requiere del compromiso, lealtad y adhesión a las políticas del establecimiento, para que sus hijos puedan continuar estudios superiores y lograr un proceso de inserción social, sin que pierdan su arraigo con su lugar de origen.

MISIÓN

El Colegio Santa Cruz de Unco tiene como misión que sus alumnos desarrollen las competencias, capacidades y habilidades que les permitan alcanzar sus metas a corto y mediano plazo, con la finalidad que se incorpore en forma armónica, equilibrada, eficiente al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país.

Todo ello en un ambiente interdisciplinario de todos los estamentos del colegio, que favorezca la identificación de los educandos con su establecimiento

LEMA

“SER HOY MEJOR QUE AYER, MAÑANA, MEJOR QUE HOY”

PILARES COLEGIALES

IDENTIDAD – INTEGRACIÓN - INNOVACIÓN

VALORES

RESPETO – FRATERNIDAD – SUPERACIÓN PERSONAL

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO.

A. Dignidad del ser humano.

El Colegio Santa Cruz de Unco se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.



B. Interés superior del niño, niña y adolescente.

El Colegio Santa Cruz de Unco velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. No discriminación arbitraria.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. Legalidad.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. Justo y racional procedimiento.

Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. Proporcionalidad.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Santa Cruz de Unco para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.



G. Transparencia.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. Participación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO REFERENCIAL

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley “de no Discriminación” N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2015.
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.

Art. 1.- Introducción

Convivencia escolar es la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral y pleno de todos los estudiantes”.

“Es un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

“El desarrollo de la Convivencia Escolar tiene un valor formativo intrínseco; es decir, aprender a vivir juntos no solo es un medio para facilitar el traspaso de contenidos curriculares, sino que es un contenido curricular en sí mismo, que se enseña y adquiere significado en la vivencia con los otros.”

El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes.

Un objetivo fundamental en el proceso educativo es la educación en la convivencia. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar. Educar la convivencia mejora el rendimiento académico y sobre todo prepara a los estudiantes para llevar una vida social adulta satisfactoria y autónoma.

Nuestra comunidad educativa está consciente de los cambios que ha tenido nuestra sociedad en los últimos años, específicamente en el ámbito educacional, por eso creemos que la información y el aprendizaje no son exclusivos del aula o de la familia, sino que hoy en día los y las estudiantes tienen accesos a múltiples espacios, virtuales particularmente, donde recogen información, aprenden y conviven socialmente con sus pares. Por esto, la comunicación y el diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad educativa es fundamental para la creación de un buen clima escolar. La labor de los docentes, educadoras de párvulo y asistentes de la educación juega un rol importante, ya que son los encargados de guiar a los estudiantes en esta nueva forma de convivencia, pero la función de los padres es determinante como personas capaces de enseñar, orientar y fiscalizar el acceso a la información de nuestros estudiantes.

Enfocados en lograr una buena convivencia escolar, nuestra institución pretende impulsar interacciones positivas que aumenten el bienestar de todos, por ello el Colegio Santa Cruz de Unco se encuentra en el desafío de seguir trabajando para desarrollar y mejorar las capacidades personales, entregando confianza a nuestros estudiantes para que puedan desarrollar habilidades como la independencia, la responsabilidad y la autorregulación.

Como colegio sabemos que enseñar a convivir no es sólo tarea de las educadoras de párvulo y de los profesores, es una labor de toda la comunidad educativa y de la sociedad. Es por ello que fortalecemos la relación entre el colegio, la familia y el entorno, creando nuevas



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

instancias de participación de los padres y/o apoderados en la vida colegial, basados en el respeto mutuo y en la colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

Un Manual de Convivencia Escolar y Reglamentación interna tiene por objeto proporcionar a todos los integrantes de la comunidad un mecanismo de regulación y de normas como un medio destinado a la asimilación permanente de los hábitos y actitudes, que permitirá forjarse una personalidad definida, responsable y autónoma.

El Manual de Convivencia Escolar se sustenta y se estructura a partir del concepto de formación en la responsabilidad, autonomía y disciplina de vida (académica, profesional, laboral, etc.). La disciplina como proceso de autorrealización en nuestro Colegio, la concebimos como:

- Una disciplina y auto-regulación personal que forma el carácter y permite orientarse a objetivos superiores.
- Una disciplina y regulación institucional-colegial que establece el marco de acción donde se mueve el quehacer colegial para conseguir lo definido en la misión, visión y lema institucional.
- Una disciplina intra-aula asegura el éxito y la calidad de aprendizajes, basada en el respeto: profesor – estudiante y estudiante – profesor)
- Una disciplina extra – aula asegura la formación de un ambiente escolar de grata convivencia: respeto: estudiante – estudiante; estudiante – personas de la comunidad.
- Una disciplina en el hogar, favorece la formación de buenos hábitos de estudio, de convivencia social y fundamentalmente asegura el amor, la comprensión, el respeto y la responsabilidad del hijo y su familia (respeto: padres – hijos; Hijos – padres).



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

Art.2.- La Convivencia Escolar como responsabilidad de toda la comunidad educativa.

“Comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico físico y cultural. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales (Ley N° 20.370 Art9° D.O. 12.09.2009)

Todos los integrantes de la comunidad educativa debemos asumir la responsabilidad de mejorar la convivencia, puesto que el ambiente de sana convivencia en una institución no puede ser fruto de la casualidad.

Los educadores tienen un papel importante en la construcción activa de un clima favorable, pero no lo pueden hacer de manera individual. La labor formativa del UNCO se verá reforzada si éste y la familia siguen las mismas pautas de educación.

El colegio favorece esta comunicación necesaria, reservando espacios y tiempos para planificar encuentros que permitan a las familias colaborar, participar y expresar sus opiniones en la vida colegial.

Dando un paso más, el colegio, como lo ha venido realizando, abre sus puertas a la comunidad, estableciendo espacios y redes de colaboración con otras instituciones de la comuna, provincia, región, país y el extranjero.



Art. 3.- Conceptos Básicos

A. Reglamento.

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos. Al presente reglamento de educación parvularia se le aplican supletoriamente las normas contenidas en el que regula las relaciones para estudiantes de educación básica y media.

B. Convivencia Escolar

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

C. Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro de educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno de nuestro Colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento,



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que sean desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

1. Conflicto: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

2. Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

3. Violencia: Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se da entre dos o más personas.

Art. 4.-

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del Colegio. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Art. 5.- De los Derechos y Deberes

El colegio Santa Cruz de Unco, para llevar a cabo su misión, requiere del trabajo y compromiso tanto de sus educadores, a través de todas las instancias y estamentos dedicados a entregar el mejor servicio educativo, como así también, del apoyo de sus familias, padres y apoderados. Ellos son los primeros educadores de sus hijos(as); su cooperación y compromiso con el Colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos y que cada Padre/Apoderado al ingresar a su hijo(a) a este establecimiento, por libre elección, ha considerado como lo más adecuado para la formación de su hijo(a). No obstante, lo anterior, en el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas de convivencia, que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por lo anterior, cada uno de los actores educativos (alumnos(as),



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

padres/apoderados y profesores) deberán hacerse responsables de abordar formativamente cualquier situación que está afectando la sana convivencia, considerándolo, además como una oportunidad de aprendizaje.

Art. 6.-

El Perfil del Estudiante que se busca consolidar durante su permanencia en el Colegio, tal como lo establece el proyecto educativo, va en la línea de formar personas capaces de integrarse en una sociedad en permanente cambio, actuando de manera coherente, con juicio crítico, iniciativa y un espíritu fraterno, que les permita forjar su futuro con altas expectativas sobre sí mismos.

Art. 7.-

En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las clases virtuales o a distancia:

1. Se entiende a toda acción pedagógica, entrega de contenidos, actividades, retroalimentación, evaluaciones y otras realizadas por cualquiera de nuestras educadoras de párvulos y que es transmitida de forma remota y vía Internet, la que mediante un código, enlace o link enviado al correo de los estudiantes, les habilita a ingresar y participar en ella.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

2. A cada una de ellas, los estudiantes deberán ingresar en dicha modalidad, con la misma responsabilidad, atención, conducta y otras disposiciones similares a su contraparte presencial. Los estudiantes de educación parvularia deberán ser acompañados en todo momento por un adulto responsable.
3. En consecuencia, se dejará registro de asistencia totalmente válida y equivalente a su similar presencial y frente al registro de ésta:
 - a) Los estudiantes deberán responder cuando la educadora de párvulo lo solicite.
 - b) En caso de ausentarse a clases o en el transcurso de ésta perder la conexión, el apoderado debe enviar justificación formal (correo institucional) a través de la educadora respectiva quien informará a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones.
 - c) Frente a inasistencia reiterada semanal (igual o inferior al 50%) y sin justificación formal del apoderado:
 - El equipo de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones se comunicará telefónicamente con el apoderado, para saber cómo se encuentra el estudiante y los posibles motivos de su inasistencia.
 - Frente a una segunda inasistencia reiterada y sin justificación formal del apoderado, el equipo de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones se contactará nuevamente con el apoderado.
 - Frente a una tercera inasistencia reiterada y sin justificación formal del apoderado, se informa y deriva el caso al Equipo de Convivencia Escolar.
4. Los estudiantes deberán mantener sus respectivas cámaras encendidas y mostrarse en pantalla, de forma similar a su acto de asistencia a una clase presencial. No obstante y por motivos justificados formalmente (explicando la situación), por el apoderado enviando correo a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, cada profesor o profesora podrá permitir que un estudiante no la encienda (pero sí que active su micrófono, cuando el profesor o profesora lo solicite), durante todo o parte del periodo de clase.
5. Por defecto y como una forma de mantener un ambiente auditivo en orden, cada profesor y profesora, solicitará apagar los



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

micrófonos de los estudiantes, cuando la naturaleza de la clase y objetivos así lo indiquen.

6. Durante la clase, los estudiantes no podrán hacer uso del chat para temas ajenos a la misma.
7. Los estudiantes deberán mantener en todo momento, un clima de respeto, amabilidad, tolerancia, empatía, inclusión y no discriminación para con cualquiera de sus compañeros de clase y profesor/a, conservando un vocabulario, oral o escrito, en ambiente colegial.
8. Mantener el debido respeto cuando algún compañero o compañera está haciendo alguna intervención, consultando, exponiendo u opinando, sin emitir comentarios o descalificaciones de cualquier tipo.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

DERECHOS/DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
<p data-bbox="156 353 742 427">A ser escuchados, respetados, valorados y atendidos oportunamente:</p> <ol data-bbox="204 465 778 1579" style="list-style-type: none"><li data-bbox="204 465 778 577">1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.<li data-bbox="204 611 778 723">2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.<li data-bbox="204 757 778 831">3. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia.<li data-bbox="204 864 778 1093">4. Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.<li data-bbox="204 1126 778 1283">5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.<li data-bbox="204 1317 778 1579">6. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y	<p data-bbox="805 353 1337 427">A escuchar, respetar, valorar y atender oportunamente:</p> <ol data-bbox="853 465 1439 1541" style="list-style-type: none"><li data-bbox="853 465 1439 577">1. Respetar los conductos regulares de comunicación, que el colegio establece para su gestión institucional.<li data-bbox="853 611 1439 685">2. Participar en cada instancia de formación que el colegio promueva.<li data-bbox="853 719 1439 831">3. Tener una apertura frente a las diferencias, evitando así la discriminación.<li data-bbox="853 864 1439 1059">4. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, que contiene el: RECPE y RICE, y cumplir las normas establecidas y que regulan la convivencia escolar.<li data-bbox="853 1093 1439 1249">5. Respetar cada instancia colegial, tanto académica como formativa, aceptando las diferencias de opiniones y generando espacios de diálogo respetuosos.<li data-bbox="853 1283 1439 1395">6. Atender al descanso sano diario necesario y los espacios de recreación acordes a la edad.<li data-bbox="853 1429 1439 1541">7. Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

<p>currículum aprobados por el Ministerio de Educación.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Recrearse y descansar sanamente.8. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.9. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.10. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional.11. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.	<ol style="list-style-type: none">8. Aceptar y respetar la diversidad de conciencia, creencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas de cada integrante de la comunidad educativa.9. Respetar la cultura de su entorno y ser un aporte a la comunidad local.10. Respetar las normas establecidas en los documentos institucionales del Colegio.
<p>A recibir acompañamiento y orientaciones educativas como parte de la formación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participar en las actividades organizadas por el Colegio.2. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso y Colegio.3. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa.4. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.	<p>A participar y actuar según las orientaciones educativas en las actividades que son parte de la formación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir responsablemente con el perfil establecido al interior del curso, en el cargo de la directiva.2. Participar activa, responsable y puntualmente en los horarios establecidos a clases u otras instancias académicas y /o formativas generadas por el Colegio.3. Participar en las diversas instancias solidarias, tanto internas (curso) como colegiales.4. Solicitar en forma respetuosa peticiones de acuerdo al bienestar del grupo curso.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

<ol style="list-style-type: none">5. Recibir atención por los profesionales especialistas de acuerdo a sus necesidades educativas y a las posibilidades del Colegio.6. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio.7. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera.	<ol style="list-style-type: none">5. Reconocer en forma respetuosa los desempeños positivos, de cada integrante del grupo curso.6. Expresarse creativa y responsablemente en instancias formativas establecidas.7. Participar activamente en instancias de orientación escolar y vocacional organizadas por el Colegio.8. Exigir en tiempos establecidos los criterios y fechas de evaluaciones calendarizadas, como a su vez cumplir responsablemente con sus quehaceres escolares.9. Entregar a quien corresponda (padres o apoderados) las notificaciones enviadas por el colegio.
<p>A participar de las actividades Colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser oídos, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardando el debido proceso.2. Recibir de la Dirección del colegio, Directivos y Profesores informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.	<p>Cumplir con las actividades Colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informarse y estar conscientes de las conductas que quedarán registradas en su hoja de vida.2. Actuar con responsabilidad frente a situaciones que ameritan investigación, cumpliendo con el protocolo establecido. Conservando un comportamiento responsable dentro y fuera del Colegio.3. Informarse a través de los medios oficiales, por medio de los reportes emitidos a nivel de jefatura y colegial, referente a su desempeño académico y conductual, de su proceso escolar.



4. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas institucionales, en los que se solicite su participación, manteniendo una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Establecimiento.
5. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
6. Cuidar la presentación personal, asistiendo al Colegio, según lo descrito en el Artículo 10 del presente manual.
7. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas institucionales, en los que se solicite su participación, manteniendo una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Colegio.
8. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del Colegio, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.



9. Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.
10. Mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del Colegio.
11. Respetar y acatar las recomendaciones e instrucciones, de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado(a) de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.
12. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes solo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado a través de los conductos oficiales.
13. Ingresar al colegio a la hora de inicio de la jornada escolar.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

<p>A contar con los espacios y elementos necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Disponer de espacios adecuados, para las diversas actividades académicas y/o formativas programadas.2. Recibir los espacios en óptimas condiciones, para el buen desarrollo de las actividades.3. Conservar los espacios designados de acuerdo a la entrega de estos.4. Disponer a nivel colegial de los elementos necesarios, para el desarrollo de las actividades programadas.5. Disponer de TIC's para mejorar los procesos de aprendizajes.	<p>A cuidar los espacios y elementos del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Utilizar adecuadamente los espacios designados para actividades de tipo académica y/o formativas.2. Conservar el orden, limpieza y buen estado de todas las instalaciones del Colegio.3. Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de los espacios colegiales.4. Prescindir de elementos tecnológicos, teléfonos celulares, entre otros, que perturben el normal funcionamiento de las clases presenciales y recreos como espacios para la convivencia.5. Cuidar y hacer buen uso de las TIC's que posee el Colegio.
<p>A la educación a distancia en caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de educación.	<p>A cumplir, responder y respetar la educación a distancia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes.

Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo, así como asistir al colegio con balines, pistolas, pistolas a fuego, manoplas, cortaplumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por las educadoras de párvulo o autoridades del colegio, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados, valorados y atendidos oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser atendidos por los directivos y docentes, previa solicitud, respetando el conducto regular establecido por el Colegio.2. A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.3. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación.	<p>A escuchar, respetar, valorar y atender oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Expresarse con respeto y utilizando los canales formales2. Respetar los conductos regulares para una comunicación efectiva y respetuosa, con todos los integrantes del Colegio.3. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes del Colegio, que pudieren ser efectuados de cualquier forma y a través de cualquier medio.4. Adherir a las normativas, procedimientos y reglamentos que norman las actividades colegiales.5. Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del colegio en lo social y familiar.6. Cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.7. Cumplir con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
<p>A recibir acompañamiento y orientaciones educativas por parte de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A recibir acompañamiento y Orientaciones educativas en la formación de su hijo(a).2. A ser informados por el Director, Directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de esto, así como del funcionamiento del colegio.3. Convocar asistencia a participación frente a actividades de curso y colegiales.4. A ser respetados en la formación complementaria, tanto valórica y/o artísticas, que estime convenientes para sus hijos,	<p>A participar y actuar según las orientaciones educativas en las actividades colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones y entrevistas fijadas, justificando en caso de ausencia.2. Mantenerse informado:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> acerca de los procesos académicos de su hijo(a).<input type="checkbox"/> el porcentaje de asistencia de su hijo y/o hija, para ser promovido.<input type="checkbox"/> el proceso formativo de su hijo(a).3. Actualizar los antecedentes de contacto solicitados al momento de la matrícula.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

<p>cumpliendo dentro del establecimiento con los lineamientos de los proyectos institucionales.</p> <p>5. A constituir el Centro General de Padres y Apoderados y los Sub Centros, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.</p>	<p>4. Participar e integrarse en las actividades de curso y colegiales que le sean solicitadas.</p> <p>5. Asumir con responsabilidad la educación de su hijo(a) dentro y fuera del colegio en lo social y familiar.</p> <p>6. Cumplir con lo establecido por los Proyectos Institucionales.</p> <p>7. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.</p>
---	--



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

A ser informado por el colegio respecto a los lineamientos colegiales:

1. Recibir actualización anual de los Proyectos Institucionales, dando a conocer los principios y valores que se establecen a nivel Colegial.
2. Recibir información respectiva a los eventos Colegiales y las correspondientes indicaciones.
3. A ser informados sobre las actividades de curso y colegiales, donde participan sus hijos(as), a nivel académico y formativo.
4. Recibir información colegial, en forma oportuna y formal.
5. Recibir información oportuna frente a la hora de atención y contacto, tanto de Profesores Jefes, como de asignatura.
6. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de Educación.

A conocer y comprometerse con los lineamientos colegiales:

1. Conocer, comprometerse y apoyar los Proyectos Institucionales, fortaleciendo los principios y valores que permitan a sus hijos(as) crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a lo establecido por el colegio.
2. Asistir a los actos y eventos oficiales en las que participen sus hijos(as), siguiendo las indicaciones dadas por el Colegio.
3. Apoyar y autorizar a su hijo(a) salidas pedagógicas u otras actividades del Colegio que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
4. Mantenerse informado, de circulares y/o comunicaciones que envíe el Colegio. En caso de cambio de contacto, informar oportunamente.
5. Respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes.
6. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
7. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota.
8. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo.
10. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del Colegio.
11. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
12. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

	<p>13. Revisar diariamente la plataforma colegial y/o página web para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.</p> <p>14. Comunicar cambio de domicilio, correo electrónico y número telefónico cuando corresponda.</p> <p>15. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefes.</p> <p>16. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota.</p>
<p>A contar con los espacios y elementos necesarios:</p> <p>1. Disponer de espacios colegiales para instancias a nivel de subcentros y/o de Centro General de Padres y Apoderados.</p>	<p>A cuidar y respetar los espacios y elementos del colegio:</p> <p>1. Solicitar a la Dirección el uso de los espacios colegiales, con antelación a las instancias planificadas.</p> <p>2. Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de los espacios colegiales solicitados.</p>

El Colegio se reserva el derecho a prohibir el ingreso al establecimiento o decretar el cambio de apoderado cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- c) En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios educacionales

Para los casos de agresiones físicas (dentro y fuera del colegio), la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregando respuesta en el mismo plazo.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

Art. 8°.- Reglamentación aplicable al Personal del Colegio:

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del Colegio, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del Colegio.
4. Utilizar las dependencias del Colegio para fines personales sin previa autorización de Dirección.
5. Utilizar las dependencias del Colegio para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

DERECHOS/DEBERES CONSEJO DIRECTIVO

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado. 	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor educativa de la Comunidad Escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa. 2. Mantener una comunicación expedita y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar.
<p>A ser informados oportunamente y a través de los canales oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca. 2. Conocer y promover el panorama colegial en temas académicos y de convivencia escolar, manteniendo comunicación fluida con los profesores jefes, profesores de asignatura e inspectores. 	<p>A informar oportunamente a través de los canales oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar inquietudes, con quien corresponda según las funciones de su cargo. 2. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

	<p>estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.- Monitoreando el trabajo formativo.- Monitorear el trabajo con los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.- Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.- Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
--	---

<p>A desarrollarse profesionalmente en un ambiente de respeto, tolerancia y profesionalismo:</p> <p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.</p>	<p>A construir un ambiente de respeto, tolerancia y profesionalismo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Colaborar con un ambiente de trabajo armónico, respetando la integridad física, psicológica y moral de cada integrante de la comunidad.2. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.3. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.4. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.5. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y
--	--



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

	asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.
<p>A tener la conducción y liderazgo en los proyectos educativos:</p> <p>1. Conducir la aplicación del Proyecto Educativo.</p> <p>A desarrollarse profesionalmente con los recursos y la infraestructura del colegio:</p> <p>Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.</p> <p>A organizar encuentros o asociaciones que permitan mejorar los procesos educativos:</p> <p>1 Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar.</p> <p>2. Realizar actividades en conjunto con docentes, padres y estudiantes.</p> <p>3. Organizar encuentros que promuevan el bienestar de la comunidad escolar.</p> <p>A participar y ser escuchado dentro de la institucionalidad escolar:</p> <p>1. Conocer la opinión de su jefe directo, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño.</p>	<p>A recibir evaluaciones, comentarios y opiniones que mejoren los proyectos educativos:</p> <p>Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.</p> <p>A cuidar y respetar los recursos y la infraestructura del colegio:</p> <p>1. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.</p> <p>A promover encuentros y actividades que apoyen y mejoren las actividades educativas:</p> <p>1. La participación del Centro General de Padres y Apoderados.</p> <p>2. Actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.</p> <p>3. Medidas de prevención, higiene y seguridad.</p> <p>A escuchar y promover espacios dentro de la institucionalidad escolar:</p> <p>1. Mejorar la práctica, con la retroalimentación realizada, en la evaluación de desempeño entregada por su jefe directo.</p>



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

DERECHOS /DEBERES EDUCADORAS DE PÁRVULO

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A recibir un trato justo y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.2. A desarrollarse profesionalmente en un ambiente fraternal, cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad colegial. <p>A ser respetados y apoyados en los procesos o instancias que mejoren las prácticas profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A ser reconocido y apoyado profesionalmente.2. Ser respetados los tiempos destinados al trabajo colegial.3. A postular y dialogar acuerdos en todos los niveles colegiales (Cursos, Departamental, Consejo de Profesores y Directivos.)4. Disponer de infraestructura y medios que disponga el colegio para realizarse profesionalmente.	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor educativa de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad.2. Contribuir a mantener un ambiente fraternal, cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad colegial. <p>A respetar y apoyar en los procesos e instancias que mejoren las prácticas profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo Colegial.2. Organizar y planificar el trabajo colegial en los tiempos dispuestos para ello.3. Cumplir en forma puntual y continua con las obligaciones del cargo.4. Respetar y promover los acuerdos colegiales.5. Trabajar en equipo con el Departamento.6. Atender en entrevistas las necesidades e inquietudes de estudiantes y apoderados7. Capacitarse y actualizar los conocimientos en el área en que se desarrolla.8. Utilizar adecuadamente los medios e infraestructura disponibles.9. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
<ol style="list-style-type: none">5. A disponer del espacio y los canales de comunicación oficiales para citar y dialogar con los padres y estudiantes sobre sus procesos de aprendizaje.6. A ser respetados y reconocidos como profesionales de la educación, con un constante proceso de formación y de aprendizaje.	<ol style="list-style-type: none">10. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizan, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.11. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

	<p>12. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.</p> <p>13. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizaran, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.</p> <p>14. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.</p> <p>15. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.</p>
--	--



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

<p>Participar y desarrollarse profesionalmente a partir de instancias educativas que disponga el colegio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A participar de las actividades Colegiales programadas.2. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar.	<p>A participar de las instancias educativas que el colegio disponga:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas.2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
<p>A desarrollarse en un clima profesional de respeto y colaboración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	<p>A construir un clima profesional de respeto y de colaboración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.3. Mantener una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad colegial.4. Colaborar con un ambiente de trabajo armónico, respetando la integridad física, psicológica y moral de cada integrante de la comunidad.
<p>A presentar actividades e instancias que mejoren los procesos de aprendizaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio.	<p>A participar de las instancias educativas que el colegio disponga:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas.2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
<p>A desarrollarse profesionalmente utilizando la infraestructura y los recursos disponibles:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.	<p>A cuidar y respetar la infraestructura y los recursos del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Utilizar de forma adecuada los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades planificadas.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

DERECHOS /DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. 2. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo. 3. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado. <p>A desarrollarse profesional y emocionalmente junto a la comunidad educativa y sus recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo. 2. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar. <p>A ser escuchados y valorados en las opiniones que apunten a mejorar el ambiente profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A plantear opiniones y ser respetado por la comunidad educativa. 2. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca. 3. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño. 	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor del resto de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo. 2. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto. 3. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica. 4. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar. <p>A cuidar y respetar a la comunidad educativa y sus recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer buen uso de los recursos disponibles para desarrollar la labor a cargo. <p>A escuchar y valorar las opiniones que mejoren el ambiente profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar las inquietudes de estudiantes, apoderados y profesores con quien corresponda por los canales oficiales según desempeño de su cargo. 2. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional. 3. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.



CAPÍTULO II PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 9.- Disposiciones Generales

a) Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto en actos cívicos, frente a símbolos patrios y en oficios religiosos, conducta íntegra que no atente contra la moral y las buenas costumbres, tanto en el establecimiento como en los desplazamientos del colegio, hogar y viceversa.

b) Mantendrá el respeto a la urbanidad y sana convivencia con toda la comunidad colegial, profesores, administrativos, asistentes de la educación, compañeros de colegio, apoderados y auxiliares, manteniendo una conducta respetuosa y fraterna, dentro y fuera del colegio.

c) Los comportamientos positivos y/o negativos pueden ser objeto de registros en la hoja de vida y serán ponderados para proceder a su registro por la persona que observó dichos comportamientos y que se estiman relevantes, para el reforzamiento positivo o la corrección de la conducta.

d) Los comportamientos inadecuados de los estudiantes en actividades colegiales, al exterior del establecimiento, y que atenten gravemente los principios y valores institucionales, serán resueltos de acuerdo al presente Reglamento de Convivencia Escolar

e) Está prohibido a los alumnos ingerir alimentos o bebestibles durante el desarrollo de las clases o actividades académicas, como así también la utilización de objetos distractores de la labor educativa. Quedan fuera de esta norma las convivencias de curso debidamente autorizadas. A las clases de educación física los estudiantes deberán concurrir con una botella individual para su adecuada hidratación.

f) Los libros de lectura, textos de estudio (si los hubiere), el uniforme reglamentario, instrumentos musicales y otros materiales solicitados por el Colegio en apoyo de la acción educativa, deberán estar debidamente identificados con el nombre y curso del estudiante y su cuidado son de exclusiva responsabilidad de ellos.

g) El Colegio podrá tomar fotografías individuales o grupales a los estudiantes, solamente con fines pedagógicos e informativos para ser usados solo a través de los canales oficiales.



Art. 10.- De la Presentación Personal

El alumno(a) debe presentarse adecuadamente a cada jornada de trabajo escolar con el uniforme definido para el año escolar:

Uniforme Educación Inicial (Desde Nivel Medio hasta Kinder): Los estudiantes de este nivel, asisten con buzo institucional (pantalón de buzo recto, polera y polerón institucional).

En casos excepcionales, fuerza mayor o caso fortuito, el Colegio será flexible en la presentación personal de los estudiantes, dando la posibilidad en el/los retornos presenciales durante el periodo, de asistir con ropa de color y el cabello ordenado (sin exigir lo planteado en el punto sucesivo letra c) Disposiciones Generales, letra g. frente a la presentación del cabello de los varones).

1).- Disposiciones Generales presentación personal:

- a) Los alumnos podrán utilizar casacas, abrigos, parkas, bufandas, cuellos azul marino liso y sin marca visible en el período de temporada de invierno, lo que tiene por objetivo evitar la discriminación y malos tratos entre los estudiantes.
- b) Todas las prendas de vestir deben venir marcadas debidamente (nombre, apellido y curso).
- c) La presentación personal será la adecuada a las normas básicas derivadas del Proyecto Educativo Institucional. Para ello, se exigirá aseo y limpieza personal.
- d) El cuidado de las prendas y útiles personales, es de absoluta responsabilidad del estudiante. Los artículos extraviados y que estén en posesión del Colegio, serán retirados por los afectados.
- e) En toda actividad colegial, las damas deben asistir al colegio con su cabello debidamente ordenado, bien peinado y en ocasiones especiales como los desfiles, tomado de acuerdo a indicaciones dadas. No les está permitido el uso de maquillaje, ni esmalte de color en las uñas. Los varones mantendrán su cabello corto, ordenado y peinado, éste debe cumplir con tener su cuello y orejas descubiertas y no abundante en la parte superior de la cabeza; como también de presentarse correctamente afeitados. Tanto las damas como los varones, deben abstenerse del uso de tinturas para el cabello.



- f) Al inicio y llegada a clases, en el Hall de entrada, Gestión de Disciplina Escolar y Operaciones, controlará el correcto cumplimiento de este artículo, estableciendo las medidas necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, este control es responsabilidad de todos los funcionarios, en cualquier horario y dependencia del establecimiento.
- g) Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. Sin perjuicio de lo anterior, las prendas deben ajustarse a los diseños definidos por el colegio. No se aceptan diseños particulares para incorporar al buzo deportivo y/o uniforme oficial.
- h) En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el director podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

Art 11.- De la Asistencia y Puntualidad

- a) El Colegio Santa Cruz de UNCO, abre sus dependencias habitualmente a las 7:30 horas de lunes a viernes, excepto los días festivos y de vacaciones. Este horario puede ser ampliado por la Dirección cuando sea conveniente.
- b) El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los/as estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio, por lo tanto los/as padres, madres y/o apoderados deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.
- c) Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del Colegio.
- d) La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios. Dicha responsabilidad recae en los/as padres, madres y/o apoderados.
- e) Todo justificativo de inasistencia deberá ser extendido vía correo electrónico a Gestión de Disciplina Escolar y Operaciones, exceptuando lo referente a inasistencias a evaluaciones lo que se registrará por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.



f) Los atrasos de los estudiantes en la llegada al colegio, como en el ingreso a clases, serán registrados.

g) Las familias podrán hacer ingreso en cualquier momento de la jornada incorporándose y participando de las experiencias que realizan, sin embargo, se les solicitará expresamente seguir las directrices del personal de sala.

h) Los niños y niñas sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparezcan incorporadas y autorizadas en la ficha de inscripción (es deber del apoderado mantener los datos actualizados).

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar a un miembro del equipo de sala o dirección e informar quién retirará a su hijo o hija, entregando el nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que el niño quiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre o madre lo ha informado a su Educadora, escrito en agenda, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

En los casos en que el apoderado solicite que el niño o niña sea retirado por un menor de edad, esta acción será sólo para situaciones excepcionales, y la autorización deberá ser específica y se analizará caso a caso, no pudiendo ser la persona habitual para su retiro. Esta autorización debe quedar registrada en la ficha del párvulo. El Director o encargado de convivencia, evaluando la situación, puede negarse a la autorización, si viere que ésta puede afectar el bienestar y seguridad de ambos niños.

CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Artículo 12°: Los niños y niñas representados por si o por sus padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta a ellos o sus hijos o hijas.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.
4. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.



Artículo 13. Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una medida en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 14°. Criterios orientadores. Se considerarán los siguientes criterios orientadores al momento de determinar la medida a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
 - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero;
 - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo;
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.

Artículo 15°: En la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por la Educadora cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

Artículo 16°:

a) Las situaciones detectadas que afecten la buena convivencia deben ser informadas a la Encargada de Convivencia, o quien la subrogue, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Todo reclamo por conductas contrarias a las normas de funcionamiento y la convivencia de la escuela, deberá ser presentado en primera instancia en forma verbal o escrita ante la Encargada de Convivencia o a quien la subrogue en ese momento, debiendo dejar constancia escrita de lo relatado en el libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones o en el medio que esté especialmente dispuesto para ello en el establecimiento. Si el reclamo es sobre la Encargada de Convivencia o si por diversas razones el reclamante tiene dificultades para realizar su reclamo en el establecimiento, deberá hacerlo ante el Director.

c) La Encargada de Convivencia deberá generar espacios de encuentro para la solución pacífica, constructiva de los conflictos, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales, con la finalidad de recomponer las confianzas, los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1) Designación de 1 persona que efectuarán la investigación, quien toma acta puede preguntar en caso de necesidad o de aclaración.

2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.

4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

a) Se tomará acta.

b) El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

5) Se elaborará un informe con los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

En el caso de que el presunto agresor sea la educadora de párvulos, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación. En casos debidamente calificados, el funcionario



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las medidas reparatorias y/o formativas, medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se informará verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas al padre, madre y/o apoderado. El Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

7) Para las medidas aplicadas se podrán presentar descargos, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante, su padre, madres y/o apoderado tienen derecho a apelar a las medidas recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de las infracciones contenidas en este Reglamento, el estudiante, su padre, madres y/o apoderado siempre pueden apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante la Educadora de párvulos o Encargada de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles.

Artículo 17°: Sobre la clasificación de las infracciones.

A. Son infracciones leves aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar. las siguientes:

Se consideran infracciones LEVES:

- a) No cumplir con la entrega de útiles escolares en la fecha solicitada por el establecimiento, si correspondiere.
- b) No cumplir con materiales solicitados para actividades pedagógicas de cada nivel.
- c) No justificar atrasos o inasistencias.
- d) No asistir a las citaciones individuales o reuniones de apoderados realizadas por la profesora.
- e) No hacer efectiva la derivación entregada.
- f) No suministrar o suspender el tratamiento farmacológico indicado por el especialista.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

g) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno de la Escuela y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigido en contra de autoridades del establecimiento.

h) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, funcionarios administrativos, auxiliares, ya sea de manera verbal o física alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.

i) Ingresar sin autorización a la sala de clases.

j) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.

k) Realizar mal uso y deterioro del mobiliario de la escuela.

B). Son infracciones graves, aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia.

Se consideran infracciones graves:

a) La reiteración de iguales conductas calificadas como leves (3)

b) La realización – de palabra o de hecho – de actos de violencia o intimidación en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.

c) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.

d) Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.

Artículo 18°. Las infracciones a este reglamento serán motivo de medidas o acciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

a) **CONVERSACIÓN FORMATIVA:** Para alguna infracción de carácter leve o grave.

b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es el llamado de atención que realiza la educadora, frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave.

c) **CITACIÓN A DIRECCIÓN:**

Las medidas derivadas de la investigación de los hechos realizados por la instancia que corresponda serán apelables en el plazo de 5 días desde su notificación.

La resolución final quedará archivada en la dirección de la Escuela, y en la carpeta personal de los alumnos.



CAPÍTULO IV.

Artículo 19. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

a) Conformación de niveles: En el Colegio Santa Cruz de Unco, los niveles se conforman según edad cronológica de los niños y niñas:

Pre Kínder: cuatro años cumplidos al 31 de marzo. Kínder: cinco años cumplidos al 31 de marzo.

Los niveles se conforman en la medida que las matrículas se completan.

b) Traspaso de un nivel a otro: La transición de un nivel a otro se realiza en relación a la edad de los párvulos y posibles solicitudes de la familia o especialistas, siempre con la reflexión y aprobación del equipo educativo. Las educadoras de nivel realizan traspaso de carpetas y observaciones específicas de los niños y niñas a las nuevas profesionales.

CAPÍTULO V.

Artículo 20. regulaciones en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud para educación parvularia

a).- Medidas de higiene y seguridad del personal que atiende a los niños y niñas: Usar calzado cómodo y de taco bajo, no utilizar joyas metálicas que queden al alcance de los niños y niñas, el cabello largo debe permanecer tomado, uñas cortas y limpias, aseo frecuente de manos

c).- Higiene durante los momentos de alimentación: La hora de alimentación debe ser en un ambiente acogedor, relajado y con tiempo suficiente para la ingesta, los niños, niñas y el personal que apoya deberán realizar lavado de manos.

d).- Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento:

i. Acciones frente a indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio: frente a este tipo de situaciones se siguen orientaciones de facultativos médicos de los establecimientos de salud pública y de las instrucciones de las autoridades sanitarias y educativas.

ii. Suministro de medicamentos a niños y niñas por parte del personal del

establecimiento: Si un niño o niña debe recibir algún medicamento, el apoderado debe organizar los horarios de éstos para que en la escuela se administre la menor cantidad de dosis posible, de acuerdo a los protocolos establecidos en nuestro establecimiento.



iii. Enfermedades: En caso de enfermedad de un niño o niña es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al equipo de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños y niñas se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios. Si durante la jornada el niño o niña presenta algún síntoma de enfermedad que no requiera atención médica inmediata, el equipo del establecimiento informará al apoderado para que concurra a retirarlo y tome las medidas necesarias para su cuidado. En caso que el niño o niña requiera de atención médica inmediata, el personal del establecimiento es el responsable de trasladarlo (a) al centro de salud más cercano, informando paralelamente al apoderado, el cual tendrá la responsabilidad de acudir inmediatamente al centro de salud para hacerse cargo del niño o niña.

Todas estas medidas están orientadas a disminuir los contagios en el Colegio y no afectar la continuidad del servicio educativo y por ende las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas

CAPÍTULO VI

DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 21°; Del Reconocimiento y Reforzamiento Positivo. El Colegio Santa Cruz de Unco considera que todas las acciones positivas de los estudiantes merecen ser destacadas, reconocidas y valoradas por el conjunto de la comunidad escolar, para ello promueve:

- a) Que las observaciones positivas se consignen en la hoja de vida de los estudiantes.
- b) Se refuercen al interior del grupo curso, de tal manera que los estudiantes aprendan y vivencien el reconocimiento de lo positivo por sobre lo negativo.
- c) Se considere lo positivo en las entrevistas establecidas profesor-apoderado.
- d) Se estimule y reconozca lo positivo de cada uno de los estudiantes al terminar un período académico (semestre, año); o en alguna actividad de envergadura en que se ha participado.
- e) Que al interior del grupo curso, la educadora de párvulo genera integración y fraternidad, dirigiendo dinámicas tendientes a retroalimentarse positivamente.



CAPITULO VII

DE LAS COMUNICACIONES COLEGIO-FAMILIA

Artículo 22°; Canales oficiales de Comunicación. Se consideran canales de comunicación formal entre el Colegio y las familias los siguientes medios:

1.- Canales oficiales de comunicación Colegio – Familia

- a) Mail desde correo institucional con Circulares, Comunicados e Informativos emanados de Gerencia General de entidad sostenedora, Dirección, Jefatura Técnico Pedagógica, Gestión de Disciplina Escolar y Operaciones y Orientación.
- b) Mail desde correos institucionales por parte de profesores jefes a apoderados del curso.
- c) Publicaciones en la Página WEB oficial del establecimiento
- d) Circular y comunicados oficiales extraordinarios
- e) Paneles informativos
- f) Reunión de Apoderados
- g) Entrevistas formales debidamente consignadas y firmadas por profesor y apoderado.
- h) Plataformas que eventualmente el colegio pueda suscribir.
- i) Twitter Colegial.

2.- El colegio no reconoce los siguientes medios de comunicación, como formales y oficiales, en la relación Familia – Colegio.

- a) WhatsApp e Instagram
- b) Telegram
- c) Snapchat
- d) Otros no considerados en el numeral anterior.

El colegio puede publicar fotografías de Actividades Académicas / Educativas en los canales oficiales de comunicación Colegio – Familia, siempre y cuando no sea con fines promocionales. En éste caso, se requiere la autorización por escrito de los padres de los estudiantes.

Artículo 23°; El colegio no se hace responsable de las informaciones emitidas por medios no oficiales ad digna ministradas por apoderados y/o grupos de cursos. Por este motivo se promueve la revisión permanente y periódica de los medios oficiales establecidos para tener información fide del acontecer colegial.



Artículo 24°; Mal uso de los canales oficiales del colegio. El mal uso de los canales oficiales del colegio por parte de algún integrante de la comunidad educativa, será sancionado según lo estipulado en el MCE, sin perjuicio de acciones legales que puedan realizar los afectados.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RECLAMOS Y DENUNCIAS

Artículo 25°; Reclamos y Denuncias. El Colegio Santa Cruz de Unco amparado en la Misión, Visión, lema, pilares y valores colegiales, establece a partir del presente Manual de Convivencia Escolar, una declaración de deberes y derechos que comprometen a todos sus integrantes. Esto significa que cualquier integrante del Colegio puede efectuar un reclamo y/o denuncia formal ante los organismos competentes: Jefatura de Curso, Gestión de Disciplina Escolar y Operaciones, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección, guardando siempre los conductos regulares.

Artículo 26°; Reclamos. Cada vez que un integrante quiere hacer un Reclamo, éste se efectúa en Secretaría académica, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Espacio formal: En Secretaría Académica, se dispone de un Libro de Sugerencias, Reclamos y Denuncias.
- b) Recepción del reclamo: Según el área a quien va dirigido el reclamo, lo receptiona Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones o Unidad Técnico Pedagógica.
- c) Registro: El integrante de la comunidad debe hacerse responsable con su nombre, fecha y firma del reclamo y estar dispuesto a que, en el futuro inmediato, quienes tomen el reclamo, puedan convocarlo a ahondar, precisar y entregar más antecedentes, con el propósito de contribuir a su solución.
- d) Alcances: El reclamo una vez formalizado, se deriva al área correspondiente, cuenta con un plazo de 5 a 7 días hábiles de entrega de respuesta y se comunica formalmente al apoderado en entrevista.

Artículo 27°; Denuncias. Cada vez que un Apoderado/estudiante quiera hacer una denuncia, esta se debe realizar de manera formal cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Espacio formal: En Secretaría Académica, se dispone de un Libro de Sugerencias, Reclamos y Denuncias.
- b) Recepción de la Denuncia: Según el área a quien va dirigido el reclamo, lo receptiona Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones. O Unidad Técnico Pedagógica.
- c) Registro: El integrante de la comunidad debe hacerse responsable con su nombre, fecha y firma de la denuncia y estar dispuesto(a) a que, en el futuro inmediato, quienes tomen la denuncia, puedan convocar a ahondar, precisar y entregar más antecedentes, con el propósito de contribuir a su solución.
- d) Alcances: Al hacer la denuncia se aplicará el procedimiento señalado en este Reglamento o el proceso especial regulado en cada protocolo, según corresponda



CAPÍTULO IX ACTOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Artículo 28°; Actividades del colegio: Nuestro colegio realiza a lo largo del año variados actos o actividades Académicas Formativas, algunas de las cuales son invitados o citados los padres y apoderados. Dado que este es un espacio y una instancia formativa, los actos están revestidos de ciertos ritos y normas que educan a los alumnos y también a los padres. Los padres, al igual que nuestros alumnos, deben acatar y respetar aquellas indicaciones y reglamentos que entrega el colegio para el desarrollo de las actividades.

1. Actos Cívicos:

Durante esta Ceremonia, los alumnos participan con una actitud de respeto. En esta actividad se da cuenta del quehacer educativo.

2. Eventos Académicos y/o Formativos durante la jornada de clases:

Los alumnos deben asistir con el profesor que le corresponde por horario y de forma ordenada para luego ubicarse en los lugares designados a su curso; asimismo abandonan el Gimnasio con su curso y permanecerán bajo la supervisión de los docentes todo el tiempo. La asistencia a estos eventos académicos es de carácter obligatorio.

3. Actos oficiales:

El colegio realiza durante el año escolar distintos actos oficiales como:

- a) Acto solemne de Aniversario;
- b) Licenciatura Alumnos de IV^o Medio;
- c) Acto Clausura Año Escolar.
- d) Acto de Promoción Ed. Inicial.
- e) Otros que el colegio pueda determinar.

Artículo 29°; Disposiciones Generales para los actos o Actividades del Colegio;

1. El Colegio entrega invitaciones individuales para asistir a los actos oficiales.
2. Se debe llegar antes del inicio del acto o ceremonia y permanecer en sus asientos hasta que éste termine y se hayan retirado las autoridades e invitados.
3. La presentación personal es de carácter formal o semi-formal. Tal como se señala en la invitación (sin jeans, zapatillas, bermudas, etc.); Tenemos la convicción que, con el vestuario adecuado, realzamos el valor de cada ceremonia.
4. Los apoderados e invitados deben respetar las normas de seguridad del recinto, es decir no pueden sobrepasar los límites ya establecidos para filmar o tomar fotografías, debido a que entorpece el desarrollo normal del acto, para ello se cuenta con un fotógrafo oficial del colegio.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

5. Cada participante debe presentar su invitación para poder ingresar, si es que así lo determina la naturaleza del acto. El colegio establece la cantidad de invitados por estudiante, de acuerdo a las características de la ceremonia/acto.
6. Los asistentes deben tener una actitud de respeto durante la actividad y mantener bajo su cuidado, los niños pequeños y sus pertenencias.

CAPITULO X DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COLEGIAL

Artículo 30°.- El Colegio Santa Cruz de Unco, está bajo la conducción del Director quien gobierna el Colegio con el Consejo Directivo que lo integran: Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Jefe de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones. y Encargado De Convivencia Escolar y Gerente de Administración y Capital Humano. Tiene la responsabilidad por la marcha del establecimiento de acuerdo a los lineamientos institucionales.

Artículo 31°.- El Colegio dispone también como órgano de gobierno al Consejo de Gestión Colegial, integrado por los directivos y Jefes de Departamento. Si así se determina, se integra a sus reuniones otros estamentos institucionales. Su función principal es planificar la marcha del colegio de acuerdo a los lineamientos estratégicos anuales.

Artículo 32°.- El Colegio dispone también del Consejo de Gestión Colegial, integrado por el Director, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Jefe Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, Encargado de Convivencia Escolar y los Jefes Departamentales, cuya función principal es garantizar un aprendizaje de calidad para todos los estudiantes.

Artículo 33°.- El Consejo de Profesores al interior del colegio, puede ser informativo y consultivo. La decisión de su naturaleza corresponde al Director.

Artículo 34°.- Centro General de Padres y Apoderados, el que contará con Sub centros por cursos, que se regirán por las normas legales y reglamentos vigentes. El Colegio designa al inicio de cada año escolar, a un profesor(a) para que acompañe la relación Centro de Padres-Colegio, con el título de “Profesor Asesor del Centro de Padres”.

Artículo 35°; Básicamente el Centro de Padres y Apoderados está constituido por el Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo existir otros cargos que contribuyan al logro de los objetivos, tal cual lo establezcan los estatutos. El Colegio promueve y alienta la existencia de delegados de: Cultura, Deporte, Proyectos y Acción Social

Artículo 36°; El Centro de Padres y Apoderados anima, organiza y participa en actividades que vayan en beneficio del proceso de enseñanza aprendizaje y sus



alumnos. Al inicio de cada año escolar, la Dirección General del Colegio presenta los objetivos estratégicos del período con el propósito que el Centro de Padres pueda conocer los principales focos académicos y todos los actores se puedan sumar a ellos tal como lo establece la Misión y Visión Institucional.

Artículo 37°.- Todos los padres y apoderados del Colegio Santa Cruz de Unco pertenecen a este Centro y comparten sus propósitos educativos, valóricos y sociales.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38°; Cualquier situación no considerada en el presente Manual y en los ANEXOS que forman parte del mismo, será resuelto por el Consejo Directivo de acuerdo al marco constitucional chileno y la legislación educacional vigente, previa consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar.

Artículo 39°; El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio Santa Cruz de Unco, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso y en la página web del establecimiento.

Artículo 40°; El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de los Jefes de Departamentos, profesores, asistentes de la educación y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Colegio. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Equipo de Convivencia Escolar. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del Centro Educativo, entre otras. Será este mismo organismo quien establezca el tiempo y los medios necesarios para que los miembros de la Comunidad puedan efectuar nuevas sugerencias. Después de este proceso el Consejo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

Artículo 41°; Al inicio del año escolar, se realizarán jornadas de inducción del manual de Convivencia Escolar entre todos los integrantes de la Comunidad, con el propósito de que sea difundido, compartido y respetado en todos sus artículos.

Artículo 42°: Las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

Artículo 43°: Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio.

Artículo 44°; El presente Reglamento tiene vigencia para el año escolar 2021.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES

Del Consejo de Profesores:

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma semanal, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
4. Para el Consejo de Profesores se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

De la organización y funcionamiento:

- a) El Consejo de Profesores podrá ser informativo, consultivo o deliberativo de acuerdo a lo que establezca la Dirección.
- b) Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

- c) El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- d) Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- e) La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
- f) Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- g) Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

ANEXOS

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETECTE UNA POSICIÓN DE PODER A UN ESTUDIANTE O DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Gestionar la convivencia escolar es un desafío para la comunidad educativa ya que esto implica fortalecer y educar el respeto por las personas y por el medio ambiente, asegurando ambientes favorables para la enseñanza y el aprendizaje de todos los alumnos. Para facilitar este proceso el colegio designa, respondiendo a los requerimientos de la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE), un Encargado de Convivencia Escolar el que en conjunto con los integrantes del Consejo Directivo y eventualmente los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, serán los responsables de recepcionar, investigar, intervenir y mediar frente a situaciones que alteren la sana convivencia, tal como se establece en el Reglamento Interno.

Acoso Escolar o Bullying

1. El Colegio rechaza y considera falta gravísima todo tipo de conductas de maltrato o acoso escolar, constitutivos de Bullying.
2. Se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.



3. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:

a) Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre pares.

b) Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.

c) Violencia Física reiterada

d) Violencia Relacional: uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc).

e) Agresiones físicas indirectas: esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.

4. Distinción: Se distingue entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

5. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

a) Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales.

b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6. Fases y procedimientos ante denuncia.

Comunicación de situaciones de acoso: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de la educadora de párvulo, directivos y/o orientación y/o encargado de convivencia. La denuncia se debe dejar por escrito en Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones y/o Convivencia Escolar con señalamiento de épocas, personas y circunstancias.

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación de acoso, se adoptarán una serie de medidas que se agrupan en 4 fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, comunicación de la decisión tomada y seguimiento del caso.

1ª FASE: Recogida de información: Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

La investigación que se extenderá en el tiempo de acuerdo a cada situación en particular, pero no podrá durar más de 10 días hábiles y excepcionalmente se podrá prorrogar por 5 días hábiles más, contados desde la denuncia.



a) El equipo investigador designado, será el encargado de entrevistarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla para tomar las medidas pertinentes. Pudiendo proceder a la suspensión temporal del o de los agresores durante la investigación, si es que se encuentra en el curso de 1° básico o superior, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Convivencia.

b) El equipo investigador deberá conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho, registrar la información entregada, Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán, levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

c) Dependiendo del caso a investigar, se podrán realizar las siguientes acciones:

- Entrevista individual con el estudiante afectado.
- Entrevista individual con el estudiante mencionado como el supuesto acosador/a.
- Entrevista con los demás alumno(s) implicado(s).
- Entrevista individual, a los padres y/o apoderados del supuesto acosador, afectado e implicados, con el fin de informar de la situación y solicitar las autorizaciones para dicho proceso de investigación.
- Informar al Equipo Docente; con el objetivo de explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno.

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas. Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se presenta los resultados de la investigación a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, para determinar si los mismos son realmente constitutivos de acoso escolar y, en su caso, acordar las medidas adoptadas.

Una vez tomada la decisión, será el Encargado de Convivencia Escolar y Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, quienes citarán al Apoderado para indicar las medidas establecidas.

Se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno. Se informará verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas al padre, madre y/o apoderado. El Director, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

3ª FASE: Comunicación de la Resolución adoptada. Una vez cerrado las fases anteriores, el colegio emitirá una Comunicación formal indicando la Resolución del Caso a las familias involucradas. Esta fase tendrá una duración hasta 5 días hábiles contados desde el término de la investigación.

4ª FASE: Seguimiento del Caso. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se informará verbalmente, dejando constancia en acta firmada por los asistentes, y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas al padre, madre y/o apoderado. En caso que el padre, madre y/o apoderado se negarán a firmar el acta, el Director o Encargado de Convivencia, según corresponda, deberá dejar constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.

El Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan y en los plazos señalados en el artículo 66 del RICE.

1. En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Director del Colegio, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

2. En el caso de que el presunto agresor sea la educadora de párvulo o la asistente de párvulo, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación o podrá ser destinado a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

3. En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

4. En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

a) La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al Encargado de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar al Encargado de Convivencia Escolar se deberá contactar al Director.

b) El Encargado de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.

c) El Encargado de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.

d) En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado o aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.



ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algunas alumnas o alumnos del Colegio Santa Cruz de Unco, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

I.- GENERALIDADES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

1. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.
2. Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
3. Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones será la encargada de los Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
4. El colegio siempre mantendrá inspectores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. En esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.
5. El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras primeros auxilios autorizados.



6. Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados

7. Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

II.- PROCEDIMIENTO:

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

2. Detectado un accidente, personal de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones procederá de acuerdo a lo siguiente:

a) Ubicación y aislamiento del accidentado.

b) Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.

c) En cualquiera de los dos casos, Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones realizarán los primeros auxilios correspondientes.

d) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subroge, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.

e) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital Santa Cruz sector de urgencia.

f) Secretaría o Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar. El Estado ha definido en el Decreto N° 313/73 seguro escolar de accidentes lo cual da asistencia gratuita en cualquier centro asistencial Público.

g) El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.



3. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de las educadoras de párvulos o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar.

4. Este formulario, Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones. lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Santa Cruz. Si el accidente ocurre fuera de Santa Cruz, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. La educadora de párvulos o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.

5. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital Santa de Santa Cruz, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Gestión de Disciplina Escolar y Operaciones.

III.- SEGURIDAD:

1. El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, para evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.

2. Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.

3. Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.

4. Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.

5. Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.

6. No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado certificado de Licencia Médica.

ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

I.- INTRODUCCIÓN:

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. También abarca los casos en que, existiendo consentimiento, la persona abusada sea menor de edad.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal. La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños(as), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito.

II.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSOS SEXUALES.

1. Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
2. Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
3. Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
4. Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
5. Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.



6. Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.

7. Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.

8. No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.

9. Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.

10. Propiciar una conversación privada y directa.

III.- INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

-El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

-Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

-El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.



El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

IV. PROCEDIMIENTO:

1. Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.
- Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as):

a) En baños y enfermería:

- Está prohibido que el personal del Centro Educativo ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.

b) Con los estudiantes:

- Las educadoras de párvulo, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, las educadoras de párvulo procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del centro educativo no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.



3. Frente a sospecha de abuso sexual sufrida por un menor de edad:

a) La persona que tiene indicio de sospecha debe informar al Director y/o Encargado de Convivencia.

b) Es el Encargado de Convivencia Escolar quien dirige el proceso de recabar información. En el caso de su ausencia asume dicha función un miembro del Equipo Directivo. El proceso de investigación tendrá un plazo de 5 días hábiles.

c) Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima. Se reúnen los antecedentes necesarios, para conocer la situación y denunciar si es que las sospechas tienen base verosímil o tienen fundamento técnico y el correlato emocional es contundente. Se debe evitar que la víctima se exponga a relatar lo sucedido muchas veces (victimización secundaria).

d) El Director del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado, para darle a conocer el procedimiento que se está realizando, dentro de 5 días terminadas las entrevistas. Si el abusador es el apoderado debe citarse a otro familiar cercano.

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, el Equipo de Convivencia Escolar realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde:

e) Si se clarifican las sospechas con la información recabada.

- Se citará, dentro de las 24 horas siguientes, al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.

- Se le informará que es su responsabilidad de hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interno.

- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, dentro de 24 horas.



4. Frente a relato o evidencia de abuso sexual sufrida por un menor de edad:

a) La persona que haya tomado conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, debe comunicarlo al Director del Colegio y/o Encargado de Convivencia.

b) Debe quedar, por escrito, el registro del primer relato proporcionado por la víctima. Dicho relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.

c) Con el estudiante que está siendo víctima de un delito, se debe actuar de la siguiente manera:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Intentar mantener la cercanía entre el estudiante, con la figura que acoge el relato, quien en definitiva se ha transformado en una figura significativa y de apoyo para él o ella.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización.
- La persona que recibe la denuncia tiene la obligación de acudir, antes de transcurridas las 24 horas desde que toma conocimiento de la situación, a la instancia correspondiente.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el Colegio está obligado por ley a realizarla.

5. Qué no hacer ante este tipo de casos:

a) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva a las autoridades competentes.

b) Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros estudiantes posiblemente afectados.



c) Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el estudiante.

d) Presionar al estudiante para que conteste preguntas o aclare información.

6. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:

a) A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.

b) A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo establecido en el artículo 43 del RICE.

c) Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.

d) A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

e) A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

f) A informar, por parte del Director, a las educadoras de párvulo y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

7. Manejo de la información:

La Comunidad Escolar, se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, solo el Director del Colegio informará a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno los detalles del caso, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, el Director del Colegio comunicará a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

8. Rol del colegio frente a la reparación:

a) Propiciar un contexto protector al interior del Colegio, que brinde seguridad al estudiante que ha sufrido una situación de abuso.

b) Mantener una permanente vinculación con los profesionales de organismos encargados del proceso de investigación (Fiscalía) y tratamiento de la víctima en el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), con el fin de colaborar, desde la instancia escolar, en su proceso de reparación.

c) Disminuir, desde la instancia escolar, la posible “victimización”, considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que merece ser tratado el caso a nivel colegial.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE ENFERMEDADES.

I.- GENERALIDADES:

Los estudiantes que asisten al Colegio tienen una mayor probabilidad de contagio, por estar expuestos a virus y bacterias. Si a ello se le suma que su sistema inmunológico está en etapa de desarrollo, se explica que con frecuencia se enfermen.

El inicio de una enfermedad se evidencia con manifestaciones que pueden ser signos o síntomas. Los síntomas, son sensaciones subjetivas que percibe solamente el niño(a), tales como: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc. Los signos, son manifestaciones visibles de una enfermedad, como la fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, vómitos, etc.

II.- PROCEDIMIENTO GENERAL:

Cuando se observa que un estudiante no se encuentra bien de salud, el procedimiento que realiza el docente desde el aula es el siguiente:

1. Conversar con el estudiante para identificar qué le ocurre.
2. Se informa a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones.
3. Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones. se comunica telefónicamente con el apoderado, dejando registro del llamado (día y hora)
4. Cuando el apoderado retira al estudiante, Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones deja registro del retiro (día y hora).



5. En caso de ausencia posterior a la detección de enfermedad, el apoderado debe presentar la Licencia Médica o justificar a su pupilo en Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones..

6. Cuando la ausencia es prolongada (una semana), la educadora de párvulos se comunica con el apoderado para informarse sobre la evolución de salud del estudiante.

III.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO:

Frente a las manifestaciones mencionadas (síntomas y signos):

1. El apoderado es responsable de entregar a la educadora de párvulos antecedentes de salud relevantes de su hijo (a), anexando documentación médica que lo certifique.

2. Las educadoras de párvulos, asistentes, están atentos (as) en cada una de sus clases, al estado general de sus estudiantes.

3. Frente a cualquier situación anómala, las Asistentes de párvulos llaman directamente al hogar para informar de la situación. La llamada siempre queda registrada (el libro de registro se encuentra en la oficina de Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones.).

4. Cuando un estudiante presenta signos de fiebre, se toma la temperatura (axilar). La temperatura normal fluctúa entre los 36° a 37,5° Celsius. En caso de fiebre, se entregan los cuidados básicos (desabrigarlo un poco si se encuentra con exceso de ropa) y luego se informa a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones. quien se comunicará telefónicamente al apoderado.

5. Por ningún motivo se administran medicamentos a los estudiantes, solo se acompaña y cuida, evitando el sobre abrigo si presenta fiebre.

6. En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, como por ejemplo: epilepsia, síndrome bronquial obstructivo y enfermedades alérgicas, se consideran las indicaciones médicas del estudiante (punto 1), que señalan los cuidados específicos que se debe tener en esos casos y se informa a Gestión de la Disciplina Escolar y Operaciones, quien se comunica telefónicamente con el apoderado.

7. Frente a cada ausencia del estudiante por motivos de salud, el apoderado debe entregar al establecimiento la Licencia Médica, donde señala el diagnóstico del cuadro presentado y en caso necesario las indicaciones a considerar.



8.No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física, cuando han presentado Licencia Médica por un cuadro de salud de importancia.

ANEXO 5. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

I.- GENERALIDADES:

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Tipos y formas de maltrato infantil

a)Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

b)Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento e ignorarlos.

c)Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos, tales como: afecto, alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.

d)Abuso sexual: Se presenta cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento

informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.

La Ley N° 19.696, del Código Procesal Penal, establece la obligación a DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afecte a los estudiantes (Art. 175). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia (Art. 8°), plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, como el abandono o la negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas cautelares o de protección, para resguardar la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados, derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

II.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

En este contexto, el colegio deberá:

Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados. En el contexto de los hechos concretos, el Equipo de Convivencia Escolar adopta las medidas de protección, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y acompañamiento, señaladas en el artículo 15 del Reglamento Interno.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- a) Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- b) Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- c) No interrogar causando menoscabo al estudiante.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

d) No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder a denunciar de forma inmediata.

Recibida la denuncia, y en un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá realizar la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes.

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tres días contados desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.



En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en el plazo señalado en el artículo 16 del Reglamento Interno.

ANEXO 6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO COMEDOR.

I.- GENERALIDADES:

El comedor del Colegio Santa Cruz de Unco, es un espacio educativo, que incide en el proceso de formación integral, donde los estudiantes aprenden hábitos alimenticios y normas de comportamiento social con sus pares. Por ello, este espacio formativo constituye una excelente oportunidad para reforzar desde edades muy tempranas los hábitos del cuidado personal, salud e higiene, hábitos de alimentación saludable, autonomía y normas de convivencia escolar.

II.- PROCEDIMIENTO:

1.- D E RESPONSABILIDAD DEL APODERADO:

El apoderado es el responsable de cautelar que su pupilo tenga una alimentación variada y equilibrada. Para ello puede optar por las siguientes alternativas:

- a) El estudiante puede traer el almuerzo desde su hogar, en recipientes (termos, loncheras, u otro) que le permitan su conservación hasta la hora asignada para su almuerzo.
- b) Cada estudiante es responsable del cuidado de su bolso de almuerzo, quien deberá ubicarlo en su sala de clases, hasta el horario que le corresponde realizar su almuerzo.
- c) En los comedores se encuentran disponibles microondas para que los estudiantes puedan calentar su comida.

2.- DE LOS HORARIOS Y TURNOS DE ALMUERZO:

Ed. Inicial	1° a 4° Básico	5° a 8° Básico	I° a IV° Medio
Desde las 12:30 hrs	Desde las 12:45 hrs.	Desde las 13:00 hrs.	Desde las 13:15 hrs



3.- ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR:

- a) Los estudiantes son acompañados en el comedor por las Asistentes de Aula de Nivel Globalizado, quienes permanecen en el comedor, hasta que termina de almorzar el último estudiante.
- b) Las Asistentes de Ed. Inicial, prestan atención exclusiva a los estudiantes de su nivel y las Asistentes de Globalizado apoyan a los estudiantes más pequeños y los que lo requieran, en el uso del microondas, para calentar su comida.
- c) Los estudiantes deben ingresar y salir del comedor en forma ordenada, sin entorpecer el funcionamiento del mismo, y evitando poner en riesgo su seguridad y la de los demás.
- d) Los estudiantes se deben presentar al comedor con las manos limpias.
- e) Los alumnos(as) deben traer servilleta, individual y sus útiles de aseo bucal. (cepillo dental, pasta de dientes), según lo estipulado en el Programa de hábitos alimenticios y publicado en el “Paso a paso”, presente en cada sala de clases.
- f) El almuerzo se consume en el comedor, no en las salas de clases y sólo a la hora asignada para almorzar. El no cumplimiento de esta normativa, se encuentra estipulado en las faltas medianamente graves.
- g) Los almuerzos recepcionados en Portería, son del retiro exclusivo del estudiante, en hora de recreo o almuerzo. En el caso de Ed. Inicial y Globalizado, es la Asistente quien se encarga de retirarlos.
- h) No le está permitido a los estudiantes pequeños, usar los microondas por razones de seguridad.
- i) Cada estudiante debe traer su cubierto, asegurándose que no tengan puntas que puedan provocar accidentes.

3.-NORMAS DE COMPORTAMIENTO GENERALES:

- a) Sentarse correctamente en el sitio asignado.
- b) Pedir las cosas con educación y sin gritos.
- c) Utilizar adecuadamente los cubiertos, evitando su uso inadecuado.
- d) No arrojar al suelo, ni a los compañeros ningún tipo de comida, ni objetos, procurando no derramar comida, ni líquidos en la mesa o en el suelo.
- e) Una vez finalizado su almuerzo, deben guardar sus recipientes y depositar los desechos en el receptáculo de la basura.
- f) Cada estudiante se responsabiliza del orden del espacio que utiliza, manteniéndolo limpio en todo momento (mesa y piso). Su comportamiento inadecuado, está sujeto a registro de observación, estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.



- g) Evitar interacciones violentas que puedan ser peligrosas para sí mismo o para los demás.
- h) Hacer buen uso de las instalaciones, el mobiliario y los artefactos del comedor.

ANEXO 7. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Artículo 1: Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases:

1° fase: Orientarse positivamente:

- Reconocer que se tiene un problema.
- Identificar y reconocer las causas del problema.
- Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

- a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
- b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° fase: Definir el problema.

- Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° fase: Idear alternativas.

- Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.



4° fase: Valorar las alternativas

- Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

5° fase: Aplicar la solución adoptada.

- Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° fase: Evaluar los resultados.

- Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Artículo 2:

Para intervenir y consensuar en los conflictos entre alumnos del Establecimiento el Equipo de Convivencia Escolar actúa como mediadores.

Artículo 3:

Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

1.Solicitar, al Equipo de Convivencia Escolar el proceso de mediación. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.

2.El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.

3.A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a)En la mediación con estudiantes el mediador será el Encargado de Convivencia Escolar.



b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo o del Equipo de Convivencia Escolar.

4. El Mediador dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.

5. Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que describirá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

6. Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

ANEXO 8. PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

- Lo establecido en el Ordinario N°0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.
- Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.
- Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos
- Es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.

Artículo 1.

Tanto el Director, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del colegio o en actividades extra programáticas.



Artículo 2.

En virtud de lo anterior y en todo momento, el colegio cautelará que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3.

En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:

- a) Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- b) Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- c) Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4.

Al hacer uso de: cancha, patio, sala de clase u otro, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este

sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Artículo 5.

Cada docente o monitor (en caso de taller deportivo), al inicio y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en espacios de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

- a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas. Del mismo modo, asegurarse que los estudiantes participen de la clase con la indumentaria solicitada.
- b) Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo de las dependencias. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.



Artículo 6.

Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o monitor (en caso de taller deportivo) a cargo o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.

Artículo 7.

Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.

Artículo 8.

Será responsabilidad del docente a cargo de la actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, vestimenta, higiene y educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

Artículo 9.

El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán accederlo, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

Artículo 10.

En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otro a algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

ANEXO 9. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplirlas educadoras de párvulo, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1.

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2.

Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a una segunda educadora de párvulos o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3.

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable.

Artículo 4.

Son objetivos de las salidas pedagógicas:

1. Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
2. Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5.

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

1. La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica.
2. La ejecución, que le corresponde a las educadoras de párvulos
3. La evaluación, que la realizan las educadoras de párvulos, la Unidad Técnico Pedagógica y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, la educadora de párvulo deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

Las educadoras de párvulos y las asistentes comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6.

El manejo operativo de la salida es responsabilidad de las educadoras de párvulos con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.



Artículo 7.

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

1. Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).

2. Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.

3. La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.

4. En el formulario se debe incluir:

a) El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.

b) La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.

c) Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.

d) El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.

5. Al regreso de la actividad la educadora de párvulo (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe a presentar a Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 8.

También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

1. Fecha de realización de la actividad.

2. Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.

3. Las reservas que se tienen, si procede.

4. Hora de salida y llegada.

5. Listado de estudiantes participantes.

6. Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.

7. Elementos de seguridad o auxilio considerados.

8. Teléfono de contacto con el establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

9. Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

10. El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.

11. El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación. Este documento es imprescindible que esté previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo.

12. El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:

a) El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.

b) Una breve información sobre la salida,

c) La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.

d) La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.

e) El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.

13. Las autorizaciones quedarán en la dirección del colegio (secretaría).

14. Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

Artículo 9.

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

1. Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.

2. Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Artículo 10.

Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

1. Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

2. Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasear o jugar en pasillos.
3. En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
4. Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
5. Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación Colegio, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
6. Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Colegio en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
7. Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.

Artículo 11.

Una vez concluida la salida, la educadora de párvulo (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

ANEXO 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1.El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.

2.El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

3.El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

- a)Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
- b)Orientación a la comunidad educativa.
- c)Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- d)Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- e)Presentación personal.
- f)Utilización de servicios higiénicos.

4.Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5.Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

ACTA SIMPLE.

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____

1) El establecimiento apoyará al estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

_____ Orientación a la comunidad educativa.

_____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

_____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.

_____ Presentación personal.

_____ Utilización de servicios higiénicos.

2) Acuerdos por escrito.

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante (Solo sin corresponder)

Nombre y firma de Director.

Nombre y firma de profesor/a jefe.



ANEXO 11. DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y autolesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de este protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1.El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- a)El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- b)El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa a cualquier funcionario de la comunidad escolar, éste debe informar en forma inmediata al Encargado de Convivencia.
- c)La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- d)El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2.Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario.

- a)Nombre del estudiante:
- b)Edad:
- c)Fecha:
- d)Quien reporta el hecho:
- e)Relación con el estudiante: Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro.
- f)Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psicológica o psiquiátrica externa al colegio).

Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del equipo de Convivencia Escolar, Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al alumno o alumna involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional miembro del Equipo de Convivencia Escolar más cercano y que cuente con las habilidades psicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

PROTOCOLO N.º 16 COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1: El Comité de la Buena Convivencia, en adelante “el Comité” tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Este Consejo no tiene carácter resolutivo.

ARTÍCULO 2: El Comité está integrado por: el Director del Colegio por sí y en representación de los sostenedores, quien lo presidirá.

El encargado de Convivencia Escolar, un docente, representante de los profesores. El (la) presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Un representante de los asistentes de la educación. El/la Presidente del Centro de Alumnos del Colegio.

ARTÍCULO 3: El Comité deberá nombrar un secretario titular, responsable de llevar y tomar actas de cada una de las sesiones, elaborar citaciones y convocar a los integrantes del Comité a solicitud del presidente, colaborar en las elaboraciones de informes, llevar un archivo con la documentación propia del consejo, entregar copia leída y aprobada a cada integrante.

ARTÍCULO 4: El Director o cualquier miembro del Comité podrá proponer la incorporación o supresión de miembros adicionales, los cuales serán aprobados por simple mayoría de votos, en caso de empate resuelve el Director.

ARTÍCULO 5: El Comité podrá invitar, cuando sea necesario, alguna persona que pueda aportar sobre un tema específico que este organismo requiera.

ARTÍCULO 6: El Comité será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- a) P.E.I.
- b) Plan de gestión para la buena convivencia escolar.
- c) Conformación del Centro de Padres y Apoderados, su reglamento y plan de trabajo.
- d) Conformación del Centro de Alumnos y su reglamento.
- e) P.I.S.E (Plan Integral de Seguridad Escolar) y su reglamento.
- f) Protocolos de actuación.
- g) Reglamento interno de Convivencia Escolar y sus modificaciones.

ARTÍCULO 7: El Comité será citado de manera extraordinaria por parte del Director, en aquellos casos en que sea necesario resolver cualquier situación emergente y que ponga en riesgo el buen ambiente escolar.

ARTÍCULO 8: El Comité deberá sesionar a lo menos, cuatro veces al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 9: El Comité deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. El Director, dentro



REGLAMENTO INTERNO PÁRVULO 2022

del plazo antes señalado deberá convocar a la primera sesión del Comité, la que tendrá carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse en forma escrita y con diez días hábiles de anticipación, a partir de la segunda sesión las citaciones serán de forma verbal y con la misma anticipación. Adicionalmente se enviará circular informativa a toda la comunidad escolar y que además se publicará en 2 carteles visibles del establecimiento y/o página web colegial, que señalen el lugar y fecha de convocatoria para la constitución del Comité.

ARTÍCULO 10: La forma de tomar acuerdos y resolución de conflictos al interior del Comité serán adoptadas por la mayoría de votos, en caso de empate decidirá el Director como presidente del Comité.

ARTÍCULO 11: Los conflictos se discutirán y resolverán al interior del Comité, primando siempre el respeto entre los integrantes considerando que por sobre todo está el bien del establecimiento, obligándose los integrantes a zanjar dificultades en forma armónica.

ARTÍCULO 12: Se considerará faltas al interior del Comité: omitir información de toda materia atingente, ausencia injustificada a reunión, no informar a su estamento de las materias tratadas en el Comité y provocar un conflicto.

ARTÍCULO 13: En cada sesión, el Director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, refiriéndose a cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Comité para la Buena Convivencia